¿Qué hacer
si la Administradora del Autoseguro rechaza el Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional?

Si usted ha recibido alguna notificación de la Administradora del Autoseguro rechazando su accidente de trabajo o enfermedad profesional, usted puede presentarse ante la Comisión Médica de su zona para iniciar el Trámite por Rechazo de la Administradora del Autoseguro al accidente de trabajo o a la enfermedad profesional.

¿Hasta cuándo
se debe proporcionar la atención médica?

La Administradora del Autoseguro debe proporcionar la atención médica asistencial mientras perdure la enfermedad laboral o las consecuencias del accidente de trabajo, o sea hasta la curación definitiva.

¿Cómo me notifico
del Alta Médica?

La Administradora del Autoseguro debe notificarle a usted y a su empleador el alta médica definitiva con la fecha de regreso al trabajo. Esa comunicación deben hacerla por escrito.

¿Qué hacer
si estoy en desacuerdo con el Tratamiento o el Alta Médica?

Si en su prestador médico hubiera presente un médico auditor de la SRT, comuníquese con él. También puede presentarse ante las Comisiones Médicas e iniciar un Trámite por Divergencia en las Prestaciones o en el Alta Médica.

ATE Provincia de Buenos Aires

CTA central de trabajadores de la argentina autónoma provincia de Buenos Aires

☑ *saludlaboral@atepba.org.ar / www.atepba.org.ar*

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

Cómo Actuar en caso de un Accidente de Trabajo

¿ Como actuar en caso de un Accidente de Trabajo?

Si sufrís un accidente, tanto en el lugar de trabajo como In Itinere (en el trayecto) debes comunicarle a tu empleador/a acerca del siniestro ocurrido para que pueda informar dónde y cuándo sucedió, como así también el tipo de lesión sufrida para solicitar la asistencia médica.

(Ley N° 24.557)
Un accidente de trabajo requiere de una atención rápida y eficiente.

DENUNCIA

¿Qué tipos de siniestros se denuncian?

- **Accidente laboral o enfermedad profesional**
Ocurrido en el lugar o en ocasión de trabajo.

- **Accidente in itinere**
Ocurrido en el trayecto entre el domicilio del/de la trabajador/a y el lugar de trabajo.

¿Qué hacer

ante un Accidente de Trabajo?

Frente a un accidente, todo organismo autoasegurado, debe seguir estos pasos:

- Derivar inmediatamente al accidentado a un Prestador Médico.
- Denunciar el Accidente a la Administradora del Autoseguro.

"Si no lo citan de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo puede presentar un reclamo ante la SRT llamando al 0800-666-6778, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas"

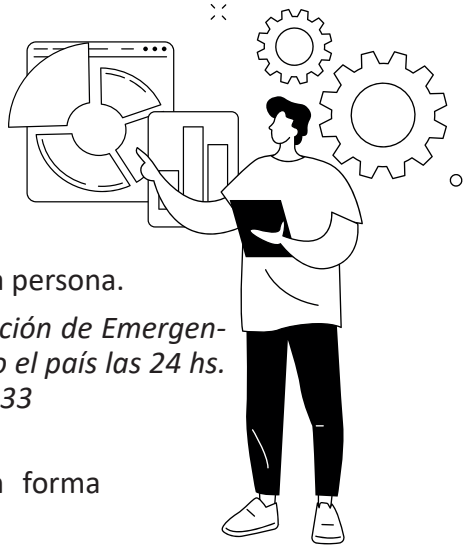

Dividimos a los Accidentes en sus tres categorías más abarcativas:

- **Accidentes Graves:**
Aquellos que ponen en peligro la vida de la persona.

Llame por teléfono al servicio de Coordinación de Emergencias Médicas (C.E.M.), habilitado para todo el país las 24 hs. del día los 365 días del año. 0800-333-1333

- **Accidentes Leves:**
Aquellos que pueden ser atendidos en forma ambulatoria.

- **Accidente In- Itinere:**
Aquellos que ocurren en el trayecto de la casa al trabajo y viceversa.

"Lleve siempre consigo la credencial del Autoseguro. Los números telefónicos de emergencias médicas deben encontrarse al alcance de todos los trabajadores"

El operador del servicio de Coordinación de Emergencias Médicas (CEM) solicitará los siguientes datos:

- DNI/CUIL de la/el trabajador accidentado
- Nombre y Apellido
- Teléfono
- CUIT/razón social del organismo afiliada (DGCYE CUIT 30627393713- Mrio de Salud PBA CUIT: 30626983398)
- Lugar de accidente
- Tipo de Accidente (accidente de trabajo /accidente in Itinere)
- Fecha y hora del accidente
- Mecanismo accidentológico (descripción de cómo se produjo el accidente).
- Nombre y Apellido del denunciante
- Si requiere algún tipo de traslado o es accidente serológico, se solicitará el domicilio donde se encuentra el paciente.

Si el accidente es grave y le impide al trabajador trasladarse por sí mismo, se aconseja que sea acompañado al centro asistencial por personal responsable del establecimiento o área administrativa.